

JUL

045



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

/cp.

la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Re-

pública del Ecuador, a los TREINTA Y UN días del

mes de M a y o

AUMENTO DE CAPITAL Y de mil novecientos

REFORMA DE ESTATUTOS ochenta y ocho, an-

SOCIALES DE LA COMPAÑIA te mí doctora Xime-

"HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." na Moreno de Soli-

nes, Notaria Segun-

CAPITAL ANTERIOR: \$/ 353'285.500,00 da del Cantón Qui-

A U M E N T O : \$/ 265'111.500,00 to, comparecen a la

CAPITAL ACTUAL: \$/ 618'397.000,00 celebración de la

presente escritura

Dí 4 copias. los señores Fuad

Alberto Dassum, de

estado civil casa-

do, de profesión Ejecutivo, y Economista Guillermo

Dahik Muga, de estado civil casado, de profesión Econo-

mista, en sus calidades de Presidente y Gerente General,

respectivamente de la Compañia HOTEL COLON INTERNACIO-

NAL C.A., según consta de los documentos que se agregan

a la presente. Los comparecientes son de nacionalidad

ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciu-

dad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy

fe y dicen que elevan a escritura pública el contenido

de la siguiente minuta: - " S E Ñ O R N O T A -

R I O : - Sirvase extender, en su protocolo, una -

escritura pública con el siguiente texto: - C O M P A -

R E C E N : - El señor Fuad Alberto Dassum y el señor

Economista Guillermo Dahik Muga, en sus calidades de

Presidente y Gerente General, respectivamente, de la
Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A., según lo a-
creditán con sus nombramientos, debidamente inscritos
que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos,
mayores de edad, casados, de ocupaciones particulares,
domiciliados en Quito y expresan que, por medio de es-
ta escritura, proceden a realizar un aumento de capital
y consiguiente reforma de los estatutos sociales de la
Compañía HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A., en cumpli-
miento de lo dispuesto por la Junta General Ordinaria
de Accionistas de ella, celebrada el diez y siete de
marzo de mil novecientos ochenta y ocho, en los térmi-
nos que a continuación se indican: A N T E C E D E N

T E S : - a) Por medio de escritura pública otorga-
da en esta ciudad, ante el Notario Doctor Olmedo del
Pozo, el veinte y uno de mayo de mil novecientos se-
senta y cinco, se constituyó la Compañía Anónima HOTEL
COLON INTERNACIONAL C.A., con un capital de cuatro mi-
llones de sucres. Posteriormente, en diversas y suce-
sivas escrituras públicas, la nombrada Compañía ha he-
cho varios aumentos de capital y ha reformado sus es-
tatutos sociales. b) Por medio de escritura pública
otorgada en esta ciudad, ante la Notaria Doctora Xime-
na Moreno de Solines el catorce de mayo de mil novecier-
tos ochenta y seis HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.
aumentó su capital social a TRESCIENTOS CINCUENTA Y
TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

SUCRES, haciendo al mismo tiempo reformas a sus esta-

tutos sociales. c) Por medio de escritura pública o-

torgada en esta ciudad ante la Notaria Doctora Ximena

Moreno de Solines, el primero de octubre de mil nove-

cientos ochenta y siete, HOTEL COLON INTERNACIONAL C.

A. hizo reformas y codificó sus estatutos sociales. d)

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la nombra-

da Compañía, en sesión de diez y siete de marzo de mil

novecientos ochenta y ocho resolvió elevar el capital

de ella a SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES, reformando consiguientemen-

te sus estatutos sociales. Sobre estos antecedentes,

los comparecientes, señores Fuad Alberto Dassum y Gui-

llermo Dahik Muga, en sus calidades ya indicadas, a -

nombre y representación de la Compañía HOTEL COLON IN

TERNACIONAL C.A., tienen a bien aumentar el capital de

la nombrada Compañía en la suma de DOSCIENTOS SESENTA

Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SUCRES

(\$ 265'111.500,00), aumento con el cual, dicha Compañía

alcanza a un capital de SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLO-

NES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SUCRES =

(\$618'397.000,00). Consiguientemente con este aumento,

los comparecientes tienen a bien reformar el texto de

los artículos quinto y séptimo de los estatutos socia-

les, artículos que se relacionan con el capital de la

Compañía. Como todo lo relacionado con este aumento de

capital y consiguiente reforma estatutaria se halla de-

bidamente concretado y detallado en el acta de la sesión

de Junta General Ordinaria de Accionistas realizada el diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, los comparecientes solicitan de usted, Señor Notario, transcribir en esta parte de la escritura, el texto íntegro de la referida acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, para en esta forma, dejar elevadas a escritura pública las resoluciones adoptadas por dicha Junta General de Accionistas respecto al aumento de capital y reforma de estatutos sociales de HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. - ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A." LLEVADA A EFECTO EL DIA JUEVES DIEZ Y SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- El día de hoy jueves diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, a las diez y siete horas, cuarenta minutos, en el salón "Los Shyris" del Hotel Colón Internacional de esta ciudad de Quito, se reunieron las personas cuyos nombres constan en la lista que se adjunta al expediente de esta sesión, con la indicación de los derechos que cada una de estas personas tiene como accionista de esta Compañía. La Gerencia informa que habiendo presente el cincuenta y dos por ciento del capital social, existe quórum de ley, razón por la cual el Presidente titular Señor Fuad A. Dassum declara instalada la sesión a la hora arriba indicada, con la actuación



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

del suscrito Gerente General Economista Guillermo Dahik
M., como Secretario. La Presidencia dispuso se dé lec-
tura a la convocatoria publicada en los periódicos "El
Comercio" y "Hoy" en fechas cuatro y cinco de Marzo del
presente año, respectivamente. La convocatoria leída
servirá de orden del día para esta sesión, y el texto
de ella es el siguiente: " Convocatoria a Junta General
Ordinaria de Accionistas de la Compañía "Hotel Colón
Internacional C. A. ". Por resolución del Directorio
y en uso de las atribuciones constantes en el artículo
vigésimo séptimo de los Estatutos, ^{/Sociales/} se convoca a los Ac-
cionistas de la Compañía Hotel Colón/Internacional C.A.,
a Junta General Ordinaria de Accionistas que tendrá lu-
gar el día jueves diez y siete de marzo de mil novecien-
tos ochenta y ocho, a las diez y siete horas, en el sa-
lón "Los Shyris" del Hotel Colón Internacional de esta
ciudad (Avenida Amazonas y Patria, esquina). A esta -
Junta se convoca, especialmente, a los señores Jorge Ja-
ra y Félix Winter, Comisarios de la Compañía, y a los
Auditores Externos Hansen-Holm & Co. Cía. Ltda.- La
Junta convocada deberá conocer y resolver sobre los
siguientes asuntos: - Uno.- Informe anual del Direc-
torio, cuentas y balances correspondientes al Ejerci-
cio Económico de mil novecientos ochenta y siete.-
Dos.- Informe del Comisario.- Tres.- Resolución so-
bre los informes y balances referidos y sobre la ges-
tión de los Administradores.- Cuatro.- Destino de las
Utilidades del Ejercicio Económico de mil novecientos

ochenta y siete.- Cinco.- Aumento de Capital de la
Compañía y consiguiente reforma de los Estatutos Socia-
les.- Seis.- Señalamiento de la retribución de los
Administradores y Comisarios de la Compañía.- Siete.
Nombramiento de tres Directores principales y sus per-
sonales y respectivos suplentes que reemplacen a los
que cesan en sus funciones.- Ocho.- Nombramiento de
Comisario Principal y Comisario Suplente.- El Balan-
ce General y el Estado de Cuentas de Pérdidas y Gananc-
cias y sus anexos, el Informe del Directorio, el del
Comisario y el de los Auditores Externos, se hallan a
disposición de los señores Accionistas en la Gerencia
General de la Compañía, en el mismo Hotel Colón In-
ternacional de esta ciudad. Quito, tres de marzo de
mil novecientos ochenta y ocho. Fuad A. Dassum. Pre-
sidente. Economista Guillermo Dahik M. Gerente Gene-
ral".- Se dió lectura a las personales convocatorias
hechas a los Comisarios principal y suplente señores
Jorge Jara y Félix Winter, quienes, además, se encuen-
tran presentes en la sesión. Igualmente asiste a la
sesión el señor Basem Bader, representante de la firma
Auditora Externa "Hanselm-Holm & Co.". La sesión se
desarrolló en la siguiente forma: - Uno. El Presi-
dente señor Fuad A. Dassum, a nombre del Directorio
y del Gerente General dió lectura del informe de labo-
res por el ejercicio económico de mil novecientos o-
chenta y siete; luego de lo cual hizo un detallado a-
nálisis del Balance General al treinta y uno de Diciem

JUL

048



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

bre de mil novecientos ochenta y siete y del Estado de

Pérdidas y Ganancias correspondiente al período Enero-

Diciembre de mil novecientos ochenta y siete, documentos

que fueron entregados a cada uno de los Accionistas pre-

sentes al momento de ingresar a la sesión. A continua-

ción el Señor Jorge Jara, Comisario de la Compañía,

da lectura de su informe. Con posterioridad al inicio

de la Junta, ingresan varios accionistas, por lo que Se-

cretaría informa que a ese momento, se encuentra presen-

te el sesenta y dos por ciento del capital social. El

Presidente somete a consideración de la Junta el Infor-

me de la Administración y el del Comisario, el Balance

General y el Estado de Pérdidas y Ganancias que junta-

mente con el informe de los Auditores Externos "Hansen-

Holm & Co.", están en manos de los señores Accionistas..

El Doctor Cristóbal Hurtado comenta en forma favorable

sobre los informes y resultados financieros presentados

a los Accionistas, mocionando su aprobación, haciendo

especial mención a la manera de presentación del infor-

me del Comisario. En base a la moción anterior, la Jun-

ta resuelve aprobar, por unanimidad, los informes y ba-

lances conocidos, con el voto salvado de los Administra-

dores, de acuerdo a la Ley. Dos.- Con relación al pun-

to cuatro del orden del día que se refiere al destino

de los beneficios sociales, el Presidente Señor Fuad A.

Dassum pidió que por Secretaría se dé lectura a la pro-

puesta que hace el Directorio sobre esta materia, asun-

to que la Junta deberá tratar conjuntamente con el rela-

tivo al aumento del capital social de la Compañía, en

cumplimiento a lo recomendado por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas llevada a efecto el día diez de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Secretaría procede a dar lectura a la propuesta mencionada, cuyo texto es el siguiente: "Proposición del

Directorio de la Compañía "Hotel Colón Internacional C. A." a la Junta General Ordinaria de Accionistas,

referente al reparto de los beneficios sociales co-

rrespondientes al Ejercicio Económico de mil novecientos ochenta y siete y Aumento de Capital de la Compañía.-

Uno. / La utilidad del ejercicio de mil novecientos ochenta y siete, antes de impuestos y luego de

la apropiación del quince por ciento para participación de empleados, asciende a CUATROCIENTOS NOVEN

TA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL

SEISCIENTOS TREINTA Y UN SUCRES, de lo cual, deducido

el impuesto a la renta por valor de CIENTO TRECE

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y TRES MIL CINCO SUCRES,

arroja una utilidad neta de TRESCIENTOS OCHENTA Y

UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE

Y SEIS SUCRES. Dos.- Deducción para reserva legal de

CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO

MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES SUCRES.- Tres. / La Jun-

ta decreta un dividendo de TRESCIENTOS CINCUENTA Y

TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIEN-

TOS SUCRES, para que sea dividido a prorrata y de a-

cuerdo a la Ley entre los Accionistas, dividiendo en e-



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

fectivo que equivale al ciento por ciento del capital

suscrito y pagado al treinta y uno de Diciembre de mil

novecientos ochenta y siete.- Cuatro.- El dividendo

decretado por la Junta podrá ser cobrado por los Accio-

nistas en la Gerencia General de la Compañía, en la si-

guiente forma: Primer pago equivalente al setenta y

cinco por ciento del dividendo, a partir del dos de Ma-

yo de mil novecientos ochenta y ocho; Segundo pago,

por el veinte y cinco por ciento restante del dividendo,

desde el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y

ocho.- Cinco.- La Gerencia General entregará conjunta-

mente con el segundo pago del dividendo, el respectivo

comprobante de retención del impuesto a la renta que le

servirá de crédito tributario al Accionista.- Seis.-

El saldo de la utilidad del ejercicio, luego de deducir

la reserva legal y cubrir el impuesto a la renta, se -

destinará a reservas facultativas. Siete.- El Direc-

torio propone, además, un aumento de capital de DOS

CIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIE-

TOS SUCRES, mediante la emisión de Quinientas treinta

mil doscientos veinte y tres acciones de Quinientos su-

cres cada una, numeradas desde la Seiscientos setenta

y tres mil ciento setenta y dos a la Un millon doscien-

tos tres mil trescientos noventa y cuatro, aumento de

capital a ser pagado con cargo al superávit por reva-

lorización de activos, los saldos remanentes que queda-

ron a favor de algunos Accionistas en el aumento de

capital efectuado en mil novecientos ochenta y seis y

la aportación en efectivo de saldos para completar

una acción de Quinientos sucres, según proyecto que el Directorio pone a consideración de esta Junta General Ordinaria y que corresponde a las siguientes cantidades:

- Valor que se paga con cargo al superávit por revalorización de activos.

\$/ 264'964.125,00

- Saldos remanentes del aumento de capital efectuado en 1.986

71.375,00

- Nueva aportación en efectivo para redondear cifras

76.000,00

Total del aumento de capital

\$/ 265'111.500,00

Capital actual

\$/ ~~353'285.500,00~~

Nuevo Capital de la Compañía

\$/ 618'397.000,00

=====

Puesta a consideración esta proposición del Directorio, la Junta General lo aprueba por unanimidad en todas sus partes, exceptuando la forma de pago del dividendo en efectivo que deberá efectuarse, en su totalidad, a partir del dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. En consecuencia, el aumento de capital aprobado por la Junta deberá realizarse en la forma y cantidades constantes en el siguiente cuadro.-

A CONTINUACION SE

TRANSCRIBE

EL CUADRO DE

AUMENTO

DE

CAPITAL : -



Doña. Ximena
Moreno de
Salinas
NOTARIA 2a.

- 6 -

JUL

050

A C C I O N I S T A	A U N E N T O	D E	C A P I T A L	PAGA CON SU SUPERAVIT- RIZACION DE ACTIVOS.	REMANEN- TE DEL AU- MENTO DE CAPITAL DE 1986	APORTA- CION EN E- FECTI- VO	CAPITAL TOTAL
	CAPITAL ACTUAL	SUSCRIBE					
1 ACOSTA ANDRADE JUAN	79.000	60.000	375	59.250	375	375	139.000
2 ACOSTA DIAZ GRANADOS CRISTINA	9.000	7.500	375	6.750	375	375	16.500
3 AGUIRRE ARMENTARIZ NICOLAS	24.000	18.500	375	18.000	375	125	42.500
4 ALARCON VERGARA MARIA SUSANA	121.000	91.000	250	90.750	250	---	212.000
5 ALBUJA SEVILLA DOUGLAS	1'859.000	1'395.000	375	1'394.250	375	375	3'254.000
6 ANDRADE ALVEAR JOSE ERNESTO	126.000	95.000	250	94.500	250	250	221.000
7. ANDRADE ANDRADE PABLO	6.500	5.000	--	4.875	--	125	11.500

	8	ANDRADE FLOR MARCO	/173.000	130.000	129.750	125	125	303.000
	9	ANDRADE DE IRAGOHRI LAURA	/18.000	14.000	13.500	125	375	32.000
	10	ANDRADE DE ROSALES ELBA	/22.500	17.000	16.875	--	125	39.500
	11	ANDRADE ROMO ANIBAL(C	/62.500	47.000	46.875	--	125	109.500
	12	ANDRADE VITERI JULIO	/4.000	3.000	3.000	--	--	7.000
	13	ANHALZER JORGE	/342.500	257.00	256.875	--	125	599.500
	14	ANTON DE ELJURI OLGA	/100.000	75.000	75.000	--	--	175.000
	15	"ANVIPA" CIA. LTDA	/8'000.000	6'000.000	6 000.000	--	--	14'000.000
	16	"APARTAMENTOS COLON" S.A.	/2'049.500	1'537.500	1 537.125	125	250	3'587.000
	17	APOLO TINOCO LASTENIA	/95.000	71.500	71.250	--	250	166.500



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
NOTARIA 2a.

[illegible]

29	AVILES ALVAREZ EDUARDO	9.000	8.625	375	---	20.500
30	AVILES ALVAREZ PATRICIO	9.000	8.625	375	---	20.500
31	AVILES JOSE MARIA	160.000	159.750	125	125	373.000
32	AVILES MOLINA FERNANDO	4.000	3.750	---	250	9.000
33	AVILES MOLINA SANTIAGO	4.000	3.750	---	250	9.000
34	AVILES RICAURTE HUGO	14.000	13.500	125	375	32.000
35	AYERVE ROSAS OSCAR	271.500	271.125	375	---	633.000
36	AYORA LUIS	2.500	2.250	125	125	5.500
37	BADER GABRIEL	19.000	18.750	---	250	44.000
38	BADER RAUL	21.000	20.625	---	375	48.500



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

39	BARBA DE LEON FRANCISCA	43.500	33.000	32.625	250	125	76.500
40	BARDNA GONZALEZ PABLO FRANCISCO	91.500	69.000	68.625	375	--	160.500
41	BARRERA RAFAEL	121.000	91.000	90.750	250	--	212.000
42	BARRERA VALVERDE STELLA	52.500	39.500	39.375	--	125	92.000
43	BARRIGA ANDINO VICTOR HUGO	43.500	33.000	32.625	250	125	76.500
44	BASTIDAS NELSON VIRGILIO	52.500	39.500	39.375	--	125	92.000
45	BAYAS ALVEAR ELSA	213.000	160.000	159.750	125	125	373.000
46	BECERRA THERAN ISABEL	1.500	1.500	1.125	375	--	3.000
47	BELTRAN M. JAINE	18.000	14.000	13.500	125	375	32.000
48	BENITEZ JARAMILLO ENRIQUE	2'694.000	2'021.000	2'020.500	375	125	4'715.000

1																													
2																													
3																													
4																													
5																													
6																													
7																													
8																													
9																													
10																													
11																													
12																													
13																													
14																													
15																													
16																													
17																													
18																													
19																													
20																													
21																													
22																													
23																													
24																													
25																													
26																													
27																													
28																													
49	BERRU LUIS FERNANDO	3.500	1'112.000	1'338.000	1'004.000	8.000	24.000	635.500	40.500	6'201.000	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	
50	BETANCOURT SOBERON AUGUSTO	1'112.000	1'338.000	1'004.000	8.000	24.000	635.500	40.500	6'201.000	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	1'003.500	7.875	23.625	476.625	30.375	4'650.750	1'003.500	
51	BETANCOUR REYES JOSE MANUEL	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
52	"BOLSA DE VALORES DL QUITO" S.A.	58.500	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
53	BORJA DE FERNANDEZ SALVADOR	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
	MARIANA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
54	BORJA HOLGUIN EDUARDO	10.500	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
55	BORJA DE PALLARES ELENA	31.500	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
56	BORJA STEFFAN DE MONCAYO MAR GARITA	635.500	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
57	BREILH BUENO ALFREDO	40.500	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
58	BUCHELI VILLOTA JUAN SIMON	6'201.000	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
NOTARIA 2a.

[illegible]

	69	CAJA DE AHORRO Y CREDITO DEL HOTEL COLON INTERNACIONAL	558.000	419.000	418.500	125	375	977.000
	70	CARBO DE WRIGHT LUCIA	59.000	45.000	44.250	375	375	104.000
	71	CARDENAS JOSE CORSINO	57.500	43.500	43.125	--	375	101.000
	72	CARDENAS JOSE GERMAN	43.500	33.000	32.625	250	125	76.500
	73	CARRASCO LORGIO	761.500	571.500	571.125	375	--	1'333.000
	74	CASTRO VALLARINO RAMIRO	103.000	77.500	77.250	--	250	180.500
	75	CELI CASTILLO DE TOLEDO RAQUEL MARIA	656.500	493.000	492.375	375	250	1'149.500
	76	CEPEDA BURBANO CARMEN	49.500	37.500	37.125	375	--	87.000
	77	CEVALLOS CORAL FRANCISCO LUIS	68.500	52.000	51.375	250	375	120.500
	78	CEVALLOS DE NORIEGA LUCILA	85.000	64.000	63.750	--	250	149.000



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

79	CEVALLOS FAJARDO JORGE	68.000	67.875	125	---	158.500
80	CEVALLOS SANCHEZ PATRICIA	68.000	67.875	125	---	158.500
81	"CLUB DE VIAJES "0049"CIA. LTDA	187.500	187.500	---	---	437.500
82	CONGREGACION "MARIANA DE JESUS"	798.500	798.000	375	125	1'862.500
83	"COMERCIAL FIDUCIARIA"C.LTDA.	615.000	615.000	---	---	1'435.000
84	CONFERENCIA EPISCOPAL ECUATO RIANA	864.500	864.375	---	125	2'017.000
85	"CONFITECA". C.A.	127.500	127.500	---	---	297.500
86	"COOPERATIVA DE SEGUROS DEL ECUADOR C. LTDA.	195.000	194.250	375	375	454.000
87	CORDOVA MOSCOSO WILSON	64.000	63.750	125	125	149.000
88	CORPORACION FINANCIERA NACIO NAL	39'731.500	39'731.250	---	250	92'706.500

	89	CRESPO FABARA RODRIGO	/ 22.500	17.000	16.875	--	125	39.500
	90	CRESPO DE BAQUERIZO MARIA ROSA	/ 3.000	55.000	54.750	125	125	128.000
	91	CRESPO DE PROANO GLORIA	/ 103.000	77.500	77.250	125	125	180.500
	92	CRESPO V. JOSE L.	/ 8.000	6.000	6.000	--	--	14.000
	93	CUVA VELASQUEZ JOSE	/ 470.000	352.500	352.500	--	--	822.500
	94	CHIRIBOGA CALISTO MIGUEL	/ 35.000	26.500	26.250	125	125	61.500
	95	CHIRIBOGA CALISTO RUBEN	/ ---	500	---	125	375	500
	96	"CHIRIBOGA CORDOVEZ" S.A.	/ 335.500	252.000	251.625	--	375	587.500
	97	CHIRIBOGA CHIRIBOGA JOEL RAFAEL	/ 1'115.000	836.500	836.250	--	250	1'951.500
	98	CHIRIBOGA DE DONOSO DOLORES	/ 60.500	45.500	45.375	125	--	106.000

JUL

955



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a.

99	CHIRIBOGA DE GUARDERA MARGA	60.500	45.500	45.375	125.	---	106.000
100	CHIRIBOGA DE LOPEZ MARIA OLIMPIA	5.000	4.000	3.750	---	250	9.000
101	CHIRIBOGA DANIELA	75.500	57.000	56.625	125	250	132.500
102	CHIRIBOGA MARIA PATRICIA	75.500	57.000	56.625	125	250	132.500
103	CHIRIBOGA ERNESTO	---	500	---	125	375	500
104	D. DE CARRASCO MARIA	58.500	44.500	43.875	250	375	103.000
105	DAHIAK MUGA GUILLERMO	2'000.000	1'500.500	1'500.000	375	125	3'500.500
106	DANNER DE TERRAN AGNES	766.000	575.000	574.500	250	250	1'341.000
107	DARQUEA MARIA CRISTINA	8.000	6.500	6.000	125	375	14.500
108	DARQUEA MONTENEGRO WILSON FERNANDO	13.500	10.500	10.125	250	125	24.000

109	DASSUM A. ALBERTO	2'001.000	1'501.000	1'500.750	---	250	3'502.000
110	DASSUM A. ALFREDO	999.500	750.000	749.625	---	375	1'749.500
111	DASSUM. FUAD ALBERTO	14'307.000	10'730.500	10'730.250	---	250	25'037.500
112	DAVALOS DE JARAMILLO MARUJA	276.500	208.000	207.375	375	250	484.500
113	DAVALOS DE QUINONEZ LAURA	6.500	5.500	4.875	375	250	12.000
114	DAVILA ZAMBRANO MIGUEL	100.000	75.000	75.000	---	---	175.000
115	DE LA TORRE ERNESTO	136.000	102.500	102.000	250	250	238.500
116	DEL CASTILLO WALTER	30.500	23.000	22.875	125	---	53.500
117	DELLER HUGO	771.500	579.000	578.625	375	---	1'350.500
118	DELLER KLEIN NICHEL JAKUES	1'250.000	937.500	937.500	---	---	2'187.500

JUL

056



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

119	DELLER KLEIN PIERRE	1'250.000	937.500	937.500	---	2'187.500
120	DELLER DE BEITSCH HELEN	1'250.000	937.500	937.500	---	2'187.500
121	DESCALZI DEL CASTILLO GIGGA	66.500	50.500	49.875	375	117.000
122	DIAZ DE VITERI DOLORES	16.500	12.500	12.375	---	29.000
123	DIOCESIS DE IBARRA	939.000	705.000	704.250	375	1'644.000
124	DOBRONSKI ROSTONI LEOPOLDO	47.500	36.000	35.625	---	83.500
125	DOMINGUEZ BUCHELI GONZALO	---	500	---	250	500
126	DONOSO CH. PATRICIO	12.500	9.500	9.375	---	22.000
127	DONOSO CHIRIBOGA SANTIAGO	23.500	18.000	17.625	250	41.500
128	DONOSO VILLASCO SANTIAGO	25.000	19.000	18.750	---	44.000

[illegible]

JUL

957



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.**

139	ELJURI ANTON DE ALVAREZ GLADYS	100.000	75.000	75.000	75.000	175.000
140	ELJURI ANTON DE DOUMENT OLGA	100.000	75.000	75.00	75.000	175.000
141	ELJURI ANTON HENRY	100.000	75.000	75.000	75.000	175.000
142	ELJURI ANTON JORGE	107.000	80.500	80.250	250	187.500
143	ELJURI ANTON JUAN	100.000	75.000	75.000	---	175.000
144	ELJURI CHICA JUAN	1'619.000	1'214.500	1'214.250	250	2 833.500
145	"EMPRESAS CONSOLIDADAS" S.A.	3'219.000	2'415.000	2'414.250	375	5 634.000
146	ENDARA BELTRAN WILSON	5.000	4.000	3.750	250	9.000
147	ENDARA GUERRERO HERNAN FABRICIO	5.000	4.000	3.750	250	9.000
148	ENDARA GUERRERO ISABEL CRISTINA	5.000	4.000	3.750	250	9.000

[illegible]

JUL 20

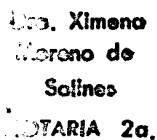
958



**Dña. Ximena
Moreno de
Solines**
NOTARIA 2a.

[illegible]

169	GABELA REYES JAIME VICENTE	1.500	1.500	1.125	375	---	3.000
170	GALVEZ C. PIEDAD	25.500	19.500	19.125	125	250	45.000
171	DE GALLEGOS PIEDAD	65.500	49.500	49.125	125	250	115.000
172	GARCIA LUIS	1'710.500	1'283.000	1'282.875	125	---	2 993.500
173	GARCIA DE PESANTEZ MARIA INES	10.500	8.000	7.875	125	---	18.500
174	GARCIA DE VALDIVIESO ZOILA	93.500	70.500	70.125	250	125	164.000
175	GARZON MERLO JORGE RICARDO	5.000	4.000	3.750	---	250	9.000
176	GONZALEZ LANULLE MARIA CECILIA	92.500	69.500	69.375	---	125	162.000
177	GONZALEZ ORTEGA JOAQUIN	151.000	113.500	113.250	250	---	264.500
178	GRANJA AVALOS WILSON ANIBAL	324.000	243.500	243.000	375	125	567.500



179	GRIMALVA DE EGAS MERCEDES	637.000	478.500	477.750	375	375	1'115.500
180	GUARDERAS DE MINA ELIANA	120.500	90.500	90.375	125	---	211.000
181	GUERRA OSWALDO	30.000	22.500	22.500	---	---	52.500
182	GUERRERO GUEVARA DIEGO F.	16.000	12.500	12.000	250	250	28.500
183	GUERRERO MORA HEATRIZ	740.000	555.000	555.000	---	---	1'295.000
184	GUERRERO MORA ENMA JOSEFINA	587.500	441.000	440.625	---	375	1'028.500
185	GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR	302.500	227.000	226.875	---	125	529.500
186	HAYEK EDUARDO	841.000	631.000	630.750	250	---	1'472.000
187	HEIMBACH KURT	71.500	54.000	53.625	375	---	125.500
188	HELLER SILVIO	581.000	436.000	435.750	250	---	1'017.000

[illegible]

JUL

966

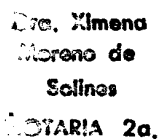


**Sra. Ximena
Moreno de
Solines**

199	INMOBILIARIA "PEREZ ESINOZA" CIA. LTDA.	271.500	204.000	203.625	375	---	475.500
200	INMOBILIARIA "18 DE SEPTIEM BRE"	19'886.000	14'915.000	14'914.500	375	125	34'801.000
201	INMOBILIARIA "SAMCOA" S.A.	340.500	255.500	255.375	---	125	596.000
202	INMOBILIARIA "SANTA PRISCA" S.A.	16'885.000	12'664.000	12'663.750	250	---	29'549.000
203	"INSECO" CIA. LTDA.	26.500	20.500	19.875	375	250	47.000
204	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	15'290.000	11'467.500	11'467.500	---	---	26'757.500
205	INTRIAGO CASTILLO JORGE	47.500	36.000	35.625	---	375	81.500
206	INVERSIONES "MERINSA" S.A.	360.500	270.500	270.375	125	---	631.000
207	INVERSIONES "PEKASA" S.A.	1'027.500	771.000	770.625	---	375	1'798.500

208	INVERSIONES "PROAHA"	1'528.500	1'147.000	1'146.375	250	375	2'675.500
209	INVERSIONES "RIVERON S.A."	1'446.000	1'085.000	1'084.500	250	250	2'531.000
210	"INVALPON" CIA. LTDA.	2'980.000	2'235.000	2'235.000	---	---	5'215.000
211	INVERSIONES "PROCOR" CIA. LTDA.	2'808.500	2'107.000	2'106.375	250	375	4'915.500
212	"INTUR" CIA. LTDA.	1'830.500	1'373.000	1'372.875	125	---	3'203.500
213	ITURRALDE P. RAUL	10.000	7.500	7.500	---	---	17.500
214	J. DE INTRIAGO YOLANDA	18.000	14.000	13.500	125	375	32.000
215	JACOME DE TERNEUS NONICA	6.500	5.500	4.875	375	250	12.000
216	JACOME H. OSWALDO	---	500	---	375	125	500
217	JACOME GUSTAVO ALFREDO	259.000	195.000	194.250	375	375	454.000

002



218	JACOME LOVATO RAMIRO	146.000	110.000	109.500	250	250	256.000
219	JARA JORGE	1'123.000	842.500	842.250	125	125	1'965.500
220	JARRIN DE HIDALGO ELIANA	36.000	27.500	27.000	250	250	63.500
221	JIJON DE KINGMAN BERTHA	300.000	225.000	225.000	---	---	525.000
222	KAPLAN ISIDORO	510.000	382.500	382.500	---	---	892.500
223	KAPLAN VICTORIA	103.000	77.500	77.250	125	125	180.500
224	KLEIN DE DELLER FRIDA	142.500	107.000	106.875	---	125	249.500
225	KRUGER VDA. DE JACOME MARGA RITA	2'023.500	1'518.000	1'517.625	250	125	3 541.500
226	KURI AGANI ALBERTO	98.000	74.000	73.500	125	375	172.000
227	LANAS SILVA ROSARIO	153.500	115.500	115.125	250	125	269.000

228	LANDETA SALAZAR OLIMPIA	41.000	31.000	30.750	250	---	72.000
229	LARREA DE SEVILLA CARLOTA	26.000	20.000	19.500	250	250	46.000
230	LASO FREILE ALFREDO	75.000	56.500	56.250	---	250	131.500
231	LEDESMA MARISCAL ENRIQUE	1' 273.000	955.000	954.750	125	125	2' 228.000
232	LEON DE ANDRADE ELIZABETH	---	500	---	250	250	500
233	LEON LARREA CARMELA	474.000	356.000	355.500	375	125	830.000
234	LOPEZ CESAR	1.500	1.500	1.125	375	---	3.000
235	MAHAUAD WITT EDUARDO	6.000	5.000	4.500	250	250	11.000
236	MALDONADO GUILLERMO	10.000	7.500	7.500	---	---	17.500
237	MANRIQUEZ FERNANDEZ SALVADOR MARIO IGNACIO	13.500	10.500	10.125	250	125	24.000
238	MANSFIELD DE ALMEIDA NANCY	40.500	30.500	30.375	125	---	71.000



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**

NOTARIA 2a.

239	"MARFINA" CIA. LTDA.	1'923.000	1'442.500	1	442.250	125	125	3'365.500
240	MARTINEZ MERCEDES	48.000	36.500		36.000	125	125	84.500
241	MARTINEZ COBO JOSE	174.000	131.000		130.500	375	125	305.000
242	MARTINEZ VDA. DE ESCUDERO ENRIQUETA	15.000	11.500		11.250	---	250	26.500
243	MATEUS JIJON SANTIAGO	6.500	5.500		4.875	375	250	12.000
244	MATEUS DE PONCE INES	13.000	10.000		9.750	125	125	23.000
245	MEJIA DE LASO ELVIA	17.500	13.500		13.125	---	375	31.000
246	MENA VILLAMAR CARLOS	9.000	7.500		6.750	375	375	16.500
247	DE MERINO MARIE	65.500	49.500		49.125	125	250	115.000
248	MERINO GRIJALVA HUGO	65.500	49.500		49.125	125	250	115.000

249	MERLO CECILIA					7.000	6.375	250	375							15.500
250	"METROPOLITAN TOURING"					413.500	413.250	250	---							964.500
251	MOELLER MARTINEZ GUILLERMO					1'437.500	1'437.000	250	250							3'353.500
252	MONCAYO GARCIA JAIME					28.500	28.125	---	375							66.000
253	MONGE DE MERINO CARMELINA					70.000	69.750	125	125							163.000
254	MONTUFAR BARBA CARLOS					1'497.000	1'496.625	125	250							3'492.500
255	MORA OSCAR					13.000	12.375	375	250							29.500
256	MOREANO DAVILA ADRIAN					328.000	327.375	375	250							764.500
257	MOREANO DE BELTRAN MARIA					137.500	137.250	125	125							320.500
258	MOREANO P. LEONOR					39.500	39.375	---	125							92.000
259	MORENO HIDALGO GLORIA RENEE					13.000	12.375	375	250							29.500

17700000
 4000000
 9500000
 10000000

JUL

063



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
OTARIA 2a.

260	MURILLO DE GASTANON YOLANDA	8.000	6.500	6.000	125	375	14.500
261	MULLER MICHAEL	834.000	626.000	625.500	375	125	1.460.000
262	MULLER NICANOR	100.500	75.500	75.375	125	---	176.000
263	MUÑOZ VELASQUEZ CLEMENTE	38.500	29.500	28.875	250	375	68.000
264	MURILLO DE DASSUN CUMANDA	176.000	132.500	132.000	250	250	308.500
265	NADER VALENCIA HUMBERTO MAR CELO	54.000	41.000	40.500	375	125	95.000
266	NARANJO MANUEL	213.000	160.000	159.750	125	125	373.000
267	NARANJO PLUTARCO	33.500	25.500	25.125	250	125	59.000
268	NAVARRETE VASCONEZ ENRIQUE EDUARDO	41.000	31.000	30.750	250	---	72.000

[illegible]



Don. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

JUL 9 1964

279	PAZ DELGADO RODRIGO	500	250	250	500
280	Perez FRANCISCO	124.500	---	124.125	290.000
281	Perez JUAN ALFONSO	124.500	---	124.125	290.000
282	Perez MARIA ISABEL	124.500	---	124.500	290.500
283	DE Perez FABIOLA	14.000	125	13.500	32.000
284	Perez DROUET RENATO	3.000	250	2.625	6.500
285	Perez GUARDERAS ALFONSO	21.500	125	21.000	49.500
286	Perez GUARDERAS ANSELMO	138.000	125	137.625	321.500
287	Perez GUARDERAS FERNANDO	21.500	125	21.000	49.500
288	Perez GUARDERAS LOURDES	21.500	125	21.000	49.500

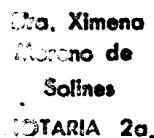
[Firma]

289	Perez Guarderas Marchl	28.000	21.500	21.000	125	375	49.500
290	Perez de Carrion Rosa	28.000	21.500	21.000	125	375	49.500
291	Perez Villarruel Euclides Salonon	3'772.500	2'829.500	2'829.375	---	125	6'602.000
292	Pesantes Garcia Elsa Maria	206.000	155.000	154.500	250	250	361.000
293	Petrilli Tormen Gisella	25.000	19.000	18.750	---	250	44.000
294	Herederos del Dr. Ponce en Riquez Camilo	541.500	406.500	406.125	375	---	948.000
295	Ponce Hernandez Gilberto	500	500	375	125	---	1.000
296	Ponce Hernandez Luz Patricia	34.000	26.000	25.500	375	125	60.000
297	Ponce Merlo Martin	---	500	---	250	250	500

**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
OTARIA 2a.

298	PONCE MERLO JUAN SEBASTIAN	---	500	---	250	250	500
299	PONCE MERLO VERONICA	148.000	111.500	111.000	125	375	259.500
300	PONCE Y CARBO ENRIQUE	66.500	50.500	49.875	375	250	117.000
301	POSIGUIA MONTUFAR HUGO	47.500	36.000	35.625	---	375	83.500
302	PREDIAL E INVERSIONISTA "BOYACA" S.A.	1'903.500	1'428.000	1'427.625	250	125	3'331.500
303	PREFECTURA APOSTOLICA DE A GUARICO-MISION CAPUCHINA	727.500	546.000	545.625	---	375	1'273.500
304	PRESIDENTE DEL CONSEJO GU- BERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE QUITO	367.500	276.000	275.625	---	375	643.500
305	PICANO RUBEN	451.500	339.000	338.625	375	---	790.500
306	PICANO BEATRIZ DE	16.500	13.000	12.375	375	250	29.500

307	"PROINCO" CIA. LTDA.	277.500	208.500	208.125	250	125	486.000
308	"PROENPRES" S.A.	498.500	374.500	373.875	250	375	873.000
309	PUTZRATH ANNI	---	500	---	125	375	500
310	"RECHI" S.A.	363.000	272.500	272.250	---	250	635.500
311	RRECE DOUSDEBES ALFONSO	261.000	196.000	195.750	250	---	457.000
312	RRECE H. ALFONSO	64.000	48.500	48.000	375	125	112.500
313	REZEK MARIA	---	500	---	250	250	500
314	RIVADENEIRA SALAS FANNY	29.000	22.500	21.750	375	375	51.500
315	RIVAS EFRAIN	375.000	281.500	281.250	---	250	656.500
316	RODRIGUEZ ALTAMIRANO MARIO	3.000	2.500	2.250	125	125	5.500
317	ROMAN GONZALEZ CESAR	15.500	12.000	11.625	125	250	27.500



318	DE ROMERO ANGELA	66.500	50.000	49.875	---	125	116.500
319	ROMERO ARMAS JUAN CARLOS	18.500	14.000	13.875	---	125	32.500
320	ROMERO CEVALLOS LUIS	32.500	24.500	24.375	---	125	57.000
321	ROMERO CEVALLOS MARCO	8.000	6.500	6.000	125	375	14.500
322	ROMERO DE LUPERA LOURDES	241.500	181.500	181.125	375	---	423.000
323	ROMERO DE RODRIGUEZ SUSANA	15.500	12.000	11.625	125	250	27.500
324	ROSSOVA GABRIELA	256.000	192.500	192.000	250	250	448.500
325	"HOTERAN" CIA. LTDA.	6'450.000	4'837.500	4'837.500	---	---	11'287.500
326	RUIZ ARMENDARIZ NARIO ENRIQUE	52.500	39.500	39.375	---	125	92.000
327	RUIZ VITERI BLATRIZ MARGARITA	29.000	22.000	21.750	---	250	51.000

328	RUIZ VITERI TERESA EUGENIA	29.000	22.000	21.750	---	250	51.000
329	SAA COUSIN AUGUSTO	19'124.000	14'343.500	14'343.000	375	125	33'467.500
330	SALAZAR MONICA	93.000	70.000	69.750	125	125	163.000
331	SALTOS DE KIEFFER AIDA N.	225.000	169.000	168.750	---	250	394.000
332	SALVADOR DIEGO	12.500	9.500	9.375	---	125	22.000
333	"SIGMA" C.A.	---	500	---	250	250	500
334	SANCHEZ LOPEZ JOSE ALBERTO	1'193.500	895.500	895.125	250	125	2'089.000
335	SCHWARZKOPF TOMMY	81.000	61.000	60.750	250	---	142.000
336	SCHWEITZER LEO	52.500	39.500	39.375	---	125	92.000
337	"SEGUROS EQUINOCCIAL"S.A.	644.000	483.500	483.000	375	125	1'127.500
338	SEURANC DE MORA AIDA	15.000	11.500	11.250	---	250	26.500



**Pro. Ximena
Moreno de
Solines**

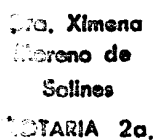
NOTARIA 2a.

339	SEVILLA HOLGUIN OSWALDO	725.500	544.500	544.125	375	---	1' 270.000
340	SIMON B. JUAN	68.500	52.000	51.375	250	375	120.500
341	SEVILLA Q. ESTEBAN	999.000	749.500	749.250	---	250	1' 748.500
342	SOLA SALAS PATRICIO	30.500	23.000	22.875	125	---	53.500
343	SOLIS GUEVARA ALVARO MAURICIO	103.000	77.500	77.250	125	125	180.500
344	SOLIS GUEVARA SEGUNDO RENE	103.000	77.500	77.250	125	125	180.500
345	SOSA DE GARCIA OLGA	68.000	51.500	51.000	125	375	119.500
346	SPENCER DE HANSEN MARLENE	26.500	20.500	19.875	375	250	47.000
347	SPENBER MARGARITA	473.500	355.500	355.125	250	125	829.000
348	STRAKA HAJEK JANA	26.500	20.500	19.875	375	250	47.000
349	STRAKA PABLO	40.500	30.500	30.375	125	---	71.000

350	"SYDRO" S.A.	611.000	458.500	458.250	---	250	1' 069.500
351	TARNAPOL DE GARZON ERNESTINA	1' 985.500	1' 489.500	1' 489.125	125	250	3' 475.000
352	TERAN NAVARRETE GONZALO	201.500	151.500	151.125	375	---	353.000
353	TERAN VELA JUAN CARLOS	240.500	180.500	180.375	125	---	421.000
354	TERAN VELA MONICA PATRICIA	240.500	180.500	180.375	125	---	421.000
355	TERAN VENEGAS EDWIN	1' 257.500	943.500	943.125	---	375	2' 201.000
356	TERNEUS ERAZO FERNANDO	10.500	8.500	7.875	375	250	19.000
357	TINAJERO DE HELD BEATRIZ	101.500	76.500	76.125	375	---	178.000
358	TOLA DAVILA JUAN PABLO	50.500	38.000	37.875.	125	---	88.500
359	TOLA JARAMILLO RENE	109.000	82.000	81.750	125	125	191.000
360	TOLA POLANCO CHRISTIAN	146.000	109.500	109.500	---	---	255.500

10/01/01
 20.01.001
 20/01/01
 20.01.001

370	VALENZUELA DE BASTIDAS ANGELA	126.500	95.500	94.875	375	250	222.000
371	"VALORES" C. LTDA.	6.500	5.500	4.875	375	250	12.000
372	VARGAS ENDARA GLADYS	16.500	13.000	12.375	375	250	29.500
373	VASQUEZ ALCAZAR FERNANDO	791.500	594.000	593.625	375	---	1' 385.500
374	VASQUEZ ALCAZAR ROCIO	207.500	156.000	155.625	---	375	363.500
375	VASQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO	13' 581.500	10' 186.500	10' 186.125	375	---	23' 768.000
376	VASQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	1' 305.000	979.000	978.750	---	250	2' 284.000
377	VASQUEZ LOPEZ MARIA TERESA	309.000	232.500	231.750	375	375	541.500
378	VUGA PALACIOS ANTONIO	73.000	55.000	54.750	125	125	128.000
379	VEINTIMILLA CHIRIBOGA CARLOS	586.000	440.000	439.500	250	250	1' 026.000
	FEDERICO						

[illegible]

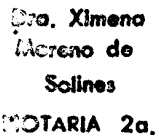
390	VENEGAS DE ARMAS CARMEN	15.500	12.000	11.625	125	250	27.500
391	VERDESOTO S. LUIS	357.500	268.500	268.125	---	375	626.000
392	VILLAGOMEZ BADILLO EDUARDO	18.500	14.500	13.875	250	375	33.000
393	VILLAGOMEZ BADILLO EFIGENIA	18.500	14.500	13.875	250	375	33.000
394	VILLAGOMEZ BADILLO FERNANDO	18.500	14.500	13.875	250	375	33.000
395	VILLAGOMEZ BADILLO JUAN FRANCISCO	18.500	14.500	13.875	250	375	33.000
396	VILLAGOMEZ COBO RENE CRISTO BAL	490.000	367.500	367.500	---	---	857.500
397	VILLAGOMEZ SANTIAGO AUGUSTO	18.500	14.500	13.875	250	375	33.000
398	VILLALBA DE TERAN VAREA MERCEDES	128.500	97.000	96.375	250	375	225.500



**Dra. Ximena
Moreno de
Solines**
NOTARIA 2a.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Consecuente con el aumento de capital que se ha aprobado,

la Junta General aprueba, por unanimidad, la reforma de los Artículos Quinto y Séptimo de los Estatutos Sociales, en la siguiente forma: Que el Artículo Quinto diga: "ARTÍCULO QUINTO: - CAPITAL; - El capital social de la Compañía es el de seiscientos diez y ocho millones trescientos noventa y siete mil sucres, dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en un millón doscientas tres mil trescientas noventa y cuatro acciones de quinientos sucres cada una. Si la Compañía resolviere emitir, posteriormente, nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la Ley, vencido el cual, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden. La Junta General determinará, en cada caso, el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público". Que el Artículo Séptimo diga: "ARTÍCULO SÉPTIMO: - Serie: Numeración y Voto. Las tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una corresponden a la Serie "A" e irán numeradas del uno al tres mil trescientas



Dña. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

tos cuarenta, y las un millon doscientas tres mil

trescientas noventa y cuatro acciones de quinientos su-

cres cada una corresponden a la Serie "B" e irán nume-

radas del uno al un millón doscientos tres mil trescien-

tos noventa y cuatro. De acuerdo a lo previsto en la

Ley de Compañías, las acciones darán a su tenedor dere-

cho a voto, en proporción a su valor pagado; o sea que

el accionista tendrá derecho a un voto por cada quinien-

tos sucres pagados, tendrá derecho también a fracción

de voto, en la correspondiente proporción, cuando tenga

pagada una cantidad inferior a los citados quinientos -

sucres. La Compañía podrá emitir certificados múltiples

que amparen más de una acción".- Tres. Para considerar

el tema constante en el punto seis del orden del día que

se refiere a la retribución de los Administradores y Co-

misarios de la Compañía, Secretaría informa a la Junta

sobre los valores que actualmente perciben dichos fun-

cionarios. El señor Economista Fernando León mociona

que, en cuanto a la participación de los Administrado-

res, la fórmula vigente se cambie por la siguiente, en

lo que procede: que se mantenga el cinco por ciento de

la utilidad antes de impuestos, como bonificación de

los Administradores, pero siempre que la utilidad para

Accionistas represente, por lo menos, el treinta y cin-

co por ciento del capital social. Las restantes regu-

laciones sobre bonificación aprobadas anteriormente, con

tinuarán en vigencia. En cuanto a la remuneración men-

sual que perciben los señores Directores, se aprueba

la moción presentada por el Arquitecto Enrique Ledesma Mariscal con el apoyo del señor Carlos Montufar - Barba, incrementándolas a cincuenta mil sucres mensuales para los Directores principales y a diez mil sucres por sesión a los señores Directores suplentes. En cuanto a la remuneración de los Comisarios, La Junta faculta al Directorio para que la determine. Cuatro. Con respecto al punto seis de la convocatoria, por Secretaría se informa a la Junta cuáles son los Directores que hoy cesan en sus funciones, a saber: Señor Fuad A. Dassum y su suplente Señor Eduardo Proaño, señor Cécil Terán y su suplente señor Raúl Iturralde y señor Hugo Deller y su suplente señor Alberto Deller. El Doctor Hugo Aviles, considerando la magnífica labor realizada por el Directorio en mil novecientos ochenta y siete, mociona la reelección de los Directores nombrados, tanto principales como suplentes, moción que es aprobada por unanimidad y con aplauso. El señor Cécil Terán agradece a la Junta en nombre de los reelegidos. Cinco. Respecto del nombramiento de Comisarios, la Junta resuelva la reelección de los señores Jorge Jara como principal y Félix Winter como suplente. A continuación, el Doctor Cristóbal Hurtado recomienda que la Compañía tome la iniciativa de apoyar económicamente al Museo de Arte Colonial que sufrió graves desperfectos por el sismo de marzo de mil novecientos ochenta y siete. El Presidente señor Fuad A. Dassum expresa que pondrá a consideración del Di-

JUL 68

072



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

rectorio este pedido. El Doctor José Martínez Cobo
solicita información en relación con la situación que
atravieza el Hotel Quito y la Gerencia expresa la preo-
cupación y contactos que, en su oportunidad, el Directo-
rio y la Administración realizaron en el Instituto Ecuato-
rioriano de Seguridad Social. Concluidos los asuntos
que debía conocer esta Junta, la Presidencia dió un -
receso para redactar esta acta, cuyo expedientillo se ha
de integrar con los siguientes documentos; a) Las hojas
de los periódicos en los que constan las publicaciones
de la convocatoria; b) Copia de la parte pertinente del
acta de la sesión del Directorio en la que se dispuso
la convocatoria a esta Junta General; c) Copias de las
convocatorias cursadas a los Comisarios y Auditor Ex-
terno; d) Lista de los asistentes a esta Junta, con la
constancia de las acciones que representan, el valor
pagado por ellas y los votos que les corresponde; e.
Poderes, cartas y otros documentos que habilitan la -
presencia de representantes de Accionistas a esta Junta;
f) Copias de los documentos, informes, balance, etcé-
tera, conocidos en esta Junta; y, g) Copia certifica-
da del acta de esta sesión. Reinstalada la sesión, se
dió lectura de esta acta, la misma que fue aprobada por
unanimidad y sin modificaciones. procediendo a clausu-
rarse la sesión a las diez y nueve horas treinta mi-
nutos; f) Fuad A. Dassum.- Presidente.- f) Economista
Guillermo Dahik M. Gerente General. Es COPIA del ac-
ta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la

Compañía "Hotel Colón Internacional C. A." llevada a
efecto el día jueves diez y siete de marzo de mil
novecientos ochenta y ocho.- LO CERTIFICO.- (firmado)
Economista Guillermo Dahik M. Gerente General. HO-
TEL COLON INTERNACIONAL C.A. es una compañía anónima
nacional, por la integración de su capital social, en
los términos de la Decisión veinte y cuatro. Los ú-
nicos accionistas extranjeros son: el señor René Elie,
el Doctor Isidoro Kaplan y la señora Judith Winter
quienes intervienen en este aumento de capital ampa-
rados por las respectivas autorizaciones otorgadas
a favor de los tres extranjeros nombrados, por el
Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, las
mismas que en copia notarial, se agregan a la presen-
te escritura. De acuerdo con estas autorizaciones
los tres nombrados extranjeros intervienen como in-
versionistas nacionales. La cédula de control tri-
butario de HOTEL COLON INTERNACIONAL C. A. es nú-
mero cero diez y ocho trescientos setenta y
siete.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo.- (firmado).- Doc-
tor Julio César Vela Suárez.- A b o g a -
d o ".- Hasta aquí la minuta que que-
da elevada a escritura pública con todo
el valor legal. Para su otorgamiento se
observaron todos los preceptos legales del
caso. Y leída que fue a los comparecientes
por mí la Notaria, se ratifican y firman -



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

firmado).- señor Fuad Alberto Dassum.- Cédula de Identidad número ciento setenta cero treinta y uno trescientos treinta y uno guión tres.- Cédula Tributaria número diez y nueve veinte y tres.- certificado de Votación número veinte y tres noventa y uno.- firmado).- Economista Guillermo Dahik Muga.- Cédula de Identidad número ciento setenta ciento treinta y uno ciento ochenta y - cuatro guión cinco.- Cédula Tributaria número cero cero dos quinientos noventa y dos.- Certificado de Votación número cero sesenta y siete guión doscientos cuatro.- firmado).- Doctora Ximena Moreno de Solines.- Notaria Segunda del Cantón Quito. A

C O N T I N U A C I O N

V I E N E N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S

300
Quito, 15 de abril de 1988

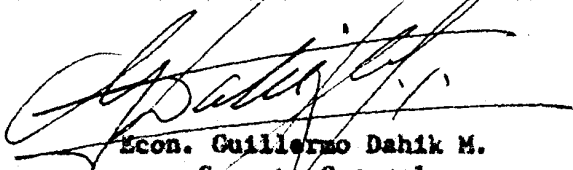
Señor
FUAD A. DASSUM
Ciudad

De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 14 de abril de 1988, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para Presidente de la Compañía, hasta marzo de 1989.

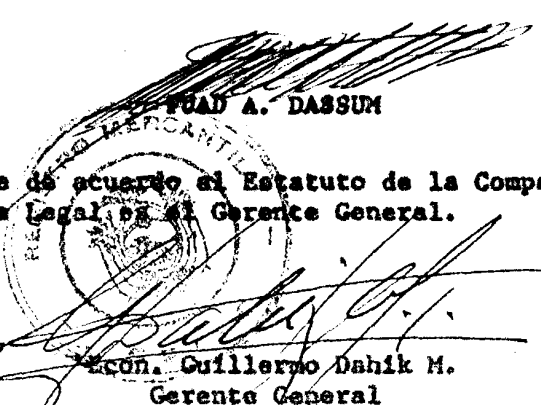
HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965, bajo el N° 376.

Atentamente,
COMPANIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.


Econ. Guillermo Dahik M.
Gerente General

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Presidente de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A. al que se refiere el nombramiento que antecede.

Quito, 15 de abril de 1988


Certifico que de acuerdo al Estatuto de la Compañía el Representante Legal es el Gerente General.

esta fecha queda inscrito el presente
mento bajo el No. 1704 del 17/4/88

de Nombramientos Tomo 17/9

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

GONZALO GARCIA BANDERAS

Econ. Guillermo Dahik M.
Gerente General


HOTEL
COLON
INTERNACIONAL
Quito - Ecuador

Quito, 13 de abril de 1988

JUL

375

Señor Economista
Guillermo Dahik Muga
Ciudad

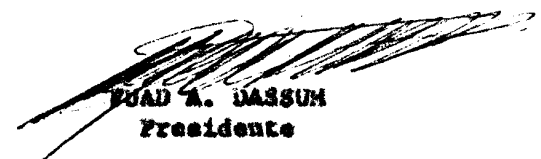
De mis consideraciones:

El Directorio de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., en sesión de 14 de abril de 1988, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, tuvo el acierto de reelegir a usted para Gerente General de la Compañía.

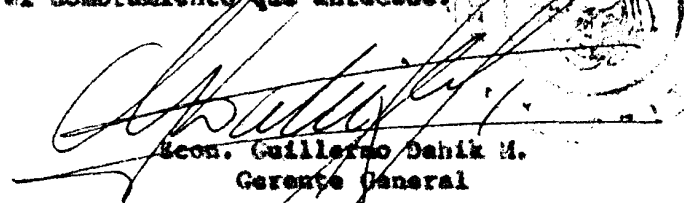
Usted, como Gerente General de la nombrada Compañía, será su Representante Legal y estará en funciones durante el período abril 1º, 1988 a marzo 31, 1990.

HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A. se constituyó por medio de escritura pública otorgada en esta ciudad, ante el Notario señor doctor Olmedo del Pozo, el 21 de mayo de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de junio de 1965, bajo el N° 376.

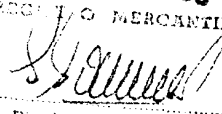
Atentamente,
COMPANIA HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.


JUAN A. NASSUM
Presidente

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía Hotel Colón Internacional C.A., del que se refiere el nombramiento que antecede.


Econ. Guillermo Dahik M.
Gerente General

Quito, a 17-5 MAYO 1988
El presente documento ha sido inscrito el presente
del Registro de Compañías Tomo 119.
REGISTRO MERCANTIL


DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS
EL REGISTRADOR


HOTEL
COLON
INTERNACIONAL
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION DE LA

647

030927

RESOLUCION N°

EL SECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos
N° 789, de 11 de septiembre de 1975, y 1875, de 27 de septiembre
de 1977; y:

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de junio de 1971, refor-
zado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de
1976, la declaración N° 1165 de 1° de diciembre de 1980 suscrita
por la señora JUDITH DE WINTER de nacionalidad Estadounidense, la
solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los ar-
chivos de este Ministerio.

RESUELVE:

AUTORIZAR a la señora JUDITH DE WINTER, de nacionalidad Estadouni-
dense, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostra-
do fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante válida por
tiempo indefinido, otorgada el 21 de enero de 1969 por la Dirección
General de Inmigración y Extranjería con Registro N° 213.566, para
que intervenga, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL, en la cons-
titución, aumento de capital, compra de acciones, participaciones o
derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora JUDITH DE WINTER que tendrá la calidad de inversionista
nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento de Capitales Ex-
tranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las
veces que fuera necesario para lo cual, en cada ocasión presentará
copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Pú-
blico.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las
Notarías Públicas del País.

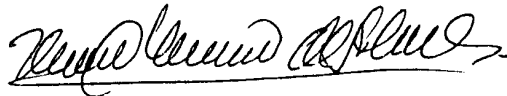
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 12 DIC. 1980

CONFIRMA:

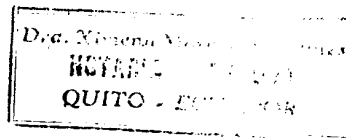
José Villacís Paz y Miño
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que ^{JUL} antecede.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta.-El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello)

Se protocolizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION DE LA

646

RESOLUCION No.

030926

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y.

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Acta No. 1112 de 10 de diciembre de 1980 suscrita por el señor RENE ELIE de nacionalidad francesa la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor RENE ELIE de nacionalidad francesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, válida por tiempo indefinido otorgada el 13 de septiembre de 1949 por la Dirección General de Inmigración y Extranjería con Registro No. 65154, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor RENE ELIE que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 02 DIC. 1980

CERTIFICA:

JOSE VILLACIS PAZ Y MIÑO,
Subsecretario de Comercio e Integración,
ENCARGADO.

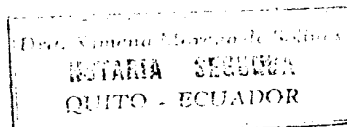
RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que antecede.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta.-El Notario, firmado).- DR. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).

Se protocolizó
ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



muu

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

PROTOCOLIZACION DE LA

RESOLUCION N°

640 030925

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos
Supremos N° 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1875,
de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971,
reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de
Noviembre de 1976, la declaración N° 1154 de 25 de No-
viembre de 1980 suscrita por el señor ISIDORE KAPLAN, de
nacionalidad francesa, la solicitud y la documentación
correspondiente que reposa en los archivos de este Mi-
nisterio,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ISIDORE KAPLAN, de nacionalidad fran-
cesa, residente en el Ecuador en forma legal, según lo
ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de -
Immigrante, válida por tiempo indefinido, otorgada el
24 de Enero de 1942, por la Dirección General de Immi-
gración y Extranjería con Registro N° 10559, para que
invierta, CON EL CARACTER DE INVERSIONISTA NACIONAL,
en la constitución, aumentos de capital, compra de -
acciones, participaciones o derechos de compañías con-
stituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ISIDORE KAPLAN, que tendrá la calidad de in-
versionista nacional, conforme al Régimen Común de -
tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Refor-
mas, hará uso de la presente autorización las veces
que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión pre-
sentará copia protocolizada de esta Resolución, con-
ferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada
en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 4 DIC. 1980

CERTIFICA.-

José Villacís Paz y Miso
SUBSECRETARIO DE COMERCIO E INTEGRACION
ENCARGADO.

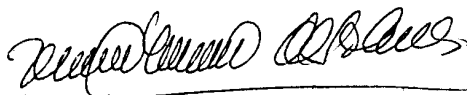
ES COPIA. LO CERTIFICO

JOSÉ RIVERA O.
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO,
FINANCIERO ENCARGADO

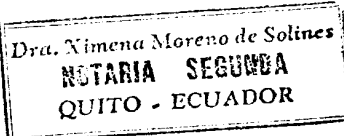
RA -

ZON DE PROTOCOLIZACION.- A potición de parto interesada, protocolizo en mi Registro de escrituras públicas y en esta fecha, la Resolución que ante-
cede.- Quito, Diciembre quince de mil novecientos ochenta.-El Notario, firmado).- Dr. J. Vicente Troya J.- (Aquí hay un sello).

Se protocolizó ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, - cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



ENTRELINEADO: Sociales. Vale. *LP*

Se otorgó ante

mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
firmada y sellada en Quito, a primero de Junio de mil
novecientos ochenta y ocho,

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Ra

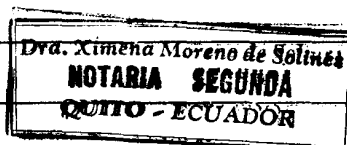


Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

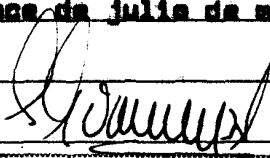
---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superinten-
dente de Compañías Encargado en su Resolución No. 88.1.1.1.
1150 de fecha 5 de Julio de 1988, tomé razón de la aprobación
constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "HOTEL COLON
INTERNACIONAL C.A.", otorgada ante mí el 31 de Mayo de 1988;
y al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía
de fecha 21 de Mayo de 1965, en el sentido de que la Compañía
aumentó el Capital y reformó sus Estatutos, en virtud de la
Escritura primeramente mencionada.
Quito, 7 de Julio de 1988.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución -
2 número mil ciento cincuenta del Sr. Superintendente de Compañías Encar-
3 gado, de 5 de julio de 1988, bajo el número 120 del Registro Industrial,
4 tomo 20.- Se tomó nota al margen de las inscripciones: número 376 de
5 11 de junio de 1965, a fe. 4721 (anexo), del Registro Mercantil, to-
6 mo 96; y, número 32 de 14 de enero de 1975, a fe. 100 del Registro -
7 Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada -
8 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
9 de "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A.", otorgada el 31 de mayo de 1988,
10 ante la Notaría Segunda del Cantón, Dra. Ximena Morera de Salinas.-
11 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la cita-
12 da Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de
13 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de
14 agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7151.-
15 Quito, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGIS-
16 TRADOR.-

17 
18 Dr. Gustavo García Banderas
19 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

